

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

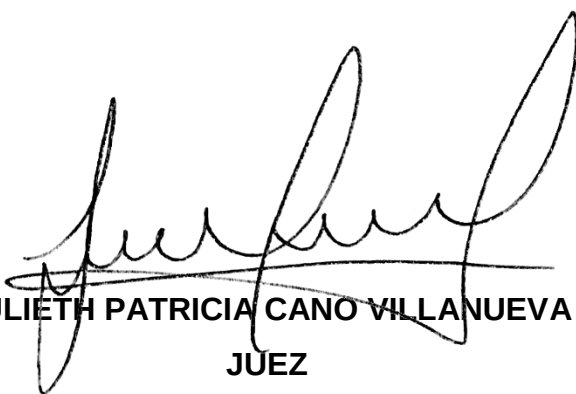
Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201701190

Obren en autos los anteriores documentos por medio de los cuales informan sobre el incumplimiento del acuerdo de negociación de deudas al que está sometido el aquí demandado.

Una vez se tenga conocimiento sobre el trámite de liquidación patrimonial del demandado, se dispondrá lo pertinente

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 6 de noviembre de 2020

No. de Estado 41

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaría.